ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS

PROCESO SOLICITANTE:	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RESPONSABLE:	YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO

1. OBJETO:

CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO ELECTRÓNICO PARA LAS DIFERENTES SEDES DE CORPOBOYACÁ: SEDE ADMINISTRATIVA, BODEGA DE ALMACÉN, ARCHIVO CENTRAL, LABORATORIO DE CALIDAD Y VIVERO EL JORDÁN EN LA CIUDAD DE TUNJA, OFICINAS TERRITORIALES EN LOS MUNICIPIOS DE MIRAFLORES, SOATA, SOCHA, PAUNA Y LA OFICINA DE APOYO SANTA INÉS EN EL MUNICIPIO DE AQUITANIA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.

1.1. Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

Clasificación UNSPSC	Producto	Registre el número de la(s) fila(s) de la(s) actividad(es) en el Plan Anual de Adquisiciones
43223300	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom.	SAF-88
72151700	Servicio de Instalación de sistemas de seguridad física e industrial	SAF-88
92121700	Servicio de sistemas de seguridad.	SAF-88

1.2. Código(s) Presupuestal(es) y Rubro(s) Presupuestal(es):

CÓDIGO	RUBRO	VALOR $
2.1.2.02.02.008-31-310106-1.2.3.1.01.01.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia_Actual/ Recursos Físicos	**$15.945.943**

1.3. Clasificación Central de Productos - CPC – DANE (Ver IGC-01)

CÓDIGO	DENOMINACION	VALOR $
85230	Servicios de sistemas de seguridad	**$15.945.943**

1.4. El bien o servicio se encuentra establecido dentro del Plan de Acción de la siguiente manera:

Programa PA	Proyecto PA	Actividad programada
NA	NA	Servicio de monitoreo electrónico

1.5. Aspectos relacionados con el objeto contractual:

ASPECTOS	APLICA / NO APLICA	EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE
Autorizaciones	N/A	
Permisos	N/A	
Licencias	N/A	

ASPECTOS	APLICA / NO APLICA	EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE
Servidumbres	N/A	
Diseños, Estudios técnicos y Planos	N/A	
Lugar de ejecución	APLICA	Sede administrativa, Bodega de Almacén, Archivo Central, laboratorio de Calidad y Vivero el Jordán en la ciudad de Tunja, Oficinas Territoriales en los Municipios de Miraflores, Soata, Socha, Pauna y la Oficina de Santa Inés del Municipio de Aquitania.
Plazo de Ejecución	APLICA	Seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación FGC-03, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.
Riesgos Laboral – Dc. 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.	N/A	
Requisitos determinados por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST	APLICA	El Proponente debe contar con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a la normatividad vigente. Para dar cumplimiento a lo anterior el Proponente debe presentar a la entidad la certificación emitida por parte de la ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos del SG-SST (85%) de la vigencia anterior, de acuerdo con lo establecido en el marco legal vigente, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores al cierre del presente proceso. El porcentaje de cumplimiento deberá ser acorde con lo estipulado en el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" es decir, un 85%, de lo contrario deberá allegar el o los respectivos planes de mejoramiento según corresponda. Estos lineamientos contemplan entre otros los siguientes aspectos básicos legales: * Diseñar y socializar la política de seguridad y salud en el trabajo. * Diseñar y divulgar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. * Conformar el Comité Copasst (Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo). * Afiliar al personal contratado al Sistema de Seguridad Social (ARL, EPS, AFP) Para la planeación, organización, ejecución y evaluación del funcionamiento del seguridad y salud en el trabajo se deben destinar los recursos humanos, financieros y físicos. (...)".

2. *JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:*

Que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Corpoboyacá, cuenta actualmente con equipos en seguridad electrónica instalados en las diferentes sedes así:
El edificio de la sede administrativa propia; cuenta con un equipo de monitoreo (alarma) consta de: un (1) panel comunicador pc5010 veinte (20) infrarrojos de doble tecnología. un (1) expansor de

zonas, una (1) sirena de 30 watts. un (1) transformador, una (1) batería y un (1) pulsador inalámbrico.

En arrendamiento las instalaciones de: la bodega de almacén, archivo central, y en calidad de comodato, el laboratorio de calidad y vivero el jordán en la ciudad de Tunja. que cuentan con panel de control con teclado marca pima captaim serie iso, con tarjeta no. 5n249827 y teclado pima rx - 406; transformador de 110 v 12v, batería 12 v 7 AMP, 2 magnéticos, 6 infrarrojos y 1 sirena de 30 v.
Igualmente, las sedes territoriales en calidad de arrendamiento, como son, soata, Miraflores y Socha cuenta con un sistema de electrónico que incluye: caja metálica grande, tarjeta 1832, teclado 1555 RKZ, magnético liviano, botón pánico fijo, batería 12v 7a, sirena 20w. sensor infrarrojo interior de movimientos y GPRS, y pauna, esta ultima el sistema está compuesto por tres (3) contactos magnéticos, instalación de cuatro (4) sensores de movimiento un (1) GPS, un (1) magnético, una sirena, un (01) panel, un (1) teclado.

La oficina de apoyo de Santa Inés de propiedad de la corporación, depende la subdirección de ecosistema y gestión ambiental y laboratorio, estas, están provista de un sistema electrónico que consta de: una (1) alarma DSC, 17 sensor infrarrojo en movimiento, tres (3) sensor infrarrojo de movimiento inalámbrico, cinco (5) magnético liviano, tres (3) magnético inalámbrico, un (1) receptor inalámbrico, un (1) kit botón inalámbrico (2 botones).

Con el fin de darle el uso adecuado a los equipos y la destinación de salvaguardar y vigilar los bienes de la corporación y considerando que dentro de la corporación no hay personal para realizar las funciones de monitoreo electrónico de alarma, adicionalmente este servicio se debe prestar con una licencia de funcionamiento otorgada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada con la cual no cuenta la corporación; por tales motivos y con el fin de minimizar el riesgo de pérdida de los recursos de la entidad y dar cumplimiento a la ley 734 de 2002 artículo 34 numerales 21 y 22 y la ley 1952 de 2019 articulo 38 numerales 22 y 23 las cuales señalan: "... sin deberes de todo servidor público... vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han encomendado y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente de conformidad con los fines a que hayan sido destinados ... y .. responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización."

De conformidad con las circunstancias planteadas, la corporación considera pertinente la continuidad de seguir garantizando la protección y conservación de los bienes e infraestructura física de las diferentes dependencias de la ciudad de Tunja: sede administrativa, archivo central, bodega de almacén, laboratorio de calidad vivero el jordán y oficinas ubicadas en los municipios de Miraflores; pauna; Soata, Socha, y Aquitania, por lo tanto se hace necesario contratar el servicio de monitoreo electrónico permanente los siete (07) días de la semana, las 24 horas del día, incluyendo días festivos, para los sistemas de alarmas de seguridad así como todos los equipos necesario que permitan enviar a un sitio remoto de forma codificada los estados en que se encuentran o los cambios de estado de la alarma y de los sensores, de tal forma que en la central de monitoreo se tenga información instantánea sobre los eventos ocurridos con reacción inmediata y oportuna en comunicación y con la red de apoyo de la policía nacional, con el objeto de minimizar el riesgo de pérdida de los recursos de la entidad.

3. ***CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:***

Se requiere que el servicio de monitoreo electrónico se preste en forma eficiente y oportuna para lo cual el contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes especificaciones técnicas:

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES

- Contratar el servicio de Monitoreo Electrónico permanente los siete (07) días de la semana, las 24 horas del día, incluyendo días festivos, para los Sistemas de Alarmas de Seguridad así como todos los equipos necesario que permitan enviar a un sitio remoto de forma codificada los estados en que se encuentran o los cambios de estado de la alarma y de los sensores, de tal forma que en la central de monitoreo se tenga información instantánea sobre los eventos ocurridos con reacción inmediata y oportuna en comunicación y con la red de apoyo de la Policía Nacional, con el objeto de minimizar el riesgo de pérdida de los recursos de la entidad.
- Se requiere el servicio en la Sede Administrativa, Bodega de Almacén, Archivo Central, Laboratorio de Calidad y Vivero el Jordán en la ciudad de Tunja, Oficinas Territoriales en los Municipios de Miraflores, Soata, Socha, Pauna y la Oficina de Santa Inés del Municipio de Aquitania.
- El horario del servicio de Monitoreo Electrónico se debe prestar de forma permanente los siete (07) días de la semana, las 24 horas del día incluyendo días festivos.
- El contratista debe contar con las siguientes especificaciones:

1. Presentar licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia De Vigilancia y Seguridad privada vigente.
2. Presentar licencia expedida por el Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones "TIC" para medios Telemáticos y valor agregado.
3. Prestar para la entidad, el servicio de monitoreo remoto de alarmas y sistema electrónico de seguridad
4. Prestar el servicio de monitoreo electrónico para CORPOBOYACA en: Sede administrativa, Bodega Almacén, Archivo Central, Laboratorio de Calidad y Vivero del Jordán en la ciudad de Tunja, Oficinas Territoriales en los Municipios de Miraflores, Soata, Socha, Pauna y la Oficina Santa Inés del Municipio de Aquitania.
5. Soporte técnico telefónico los 7 días a la semana, las 24 horas del día, incluidos festivos
6. Efectuar las modificaciones y ajustes necesarios requeridos por CORPOBOYACA, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
7. Atender a toda llamada con un tiempo de respuesta no superior a ocho (8) horas hábiles después de solicitado el servicio.

OBLIGACIONES GENERALES

a. Constituir las respectivas pólizas pactadas en el contrato.
b. Prestar el servicio de monitoreo electrónico para CORPOBOYACA en: Sede administrativa, Bodega Almacén, Archivo Central, Laboratorio de Calidad y Vivero del Jordán en la ciudad de Tunja, Oficinas Territoriales en los Municipios de Miraflores, Soata, Socha, Pauna y la Oficina Santa Inés del Municipio de Aquitania.
c. Horario del servicio de monitoreo: Las 24 horas del día, siete (07) días a la semana incluyendo días festivos.
d. Tiempo del Servicio: A partir de la firma del acta de inicio FGC -03 y hasta fecha de terminación del contrato.
e. Mantenimiento correctivo y preventivo del sistema.
f. Soporte técnico telefónico los 7 días a la semana, las 24 horas del día, incluidos festivos.
g. Realizar seguimiento e informar a la corporación de las novedades que se presenten en los elementos que componen el sistema de monitoreo (sensores, panel de control, Sistema de Comunicación inalámbrico -GPRS, teclado y baterías).

h. Efectuar las modificaciones y ajustes necesarios requeridos por CORPOBOYACA, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
i. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro (según aplique).
j. Informar oportunamente al Supervisor las novedades administrativas que se puedan llegar a presentar, así como allegar la información correspondiente.
k. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

a. Realizar monitoreo de alarmas desde la central a través de la recepción de los diferentes eventos en cada sistema.
b. Confirmación con la entidad de todos los eventos generados por el sistema de alarma.
c. Aviso a las autoridades competentes cuando lo requiera.
d. Monitoreo de alarma durante las 24 horas del día, siete (07) días a la semana, incluidos Festivos.
e. Confirmación de apertura y cierre de instalaciones.
f. Atención inmediata en caso de activación de alarma.
g. Reporte mensual de todos los eventos generados por el sistema de seguridad.

OBLIGACIONES DE CORPOBOYACÁ

a. Pagar cumplidamente los desembolsos pactados dentro del contrato
b. Ejercer supervisión integral del contrato.
c. Comunicar al proveedor de manera escrita, las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato.
d. Verificar el pago oportuno de las obligaciones al sistema de seguridad social o parafiscales cuando sea el caso.
e. Supervisar el avance del contrato.
f. Liquidar el contrato en el tiempo establecido.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN

Para el caso del fomento en la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional el Decreto 1860 de 2021 establece:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos formentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes (...)

PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación FGC-03, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Sede administrativa, Bodega de Almacén, Archivo Central, Laboratorio de Calidad y Vivero el Jordán en la ciudad de Tunja, Oficinas Territoriales en los Municipios de Miraflores, Soata, Socha, Pauna y la Oficina de Santa Inés del Municipio de Aquitania.

PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR: Será designada por el ordenador del gasto y/o secretario general y jurídico (según aplique).

4. *ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:*

Para determinar el valor de los bienes y/o servicios socializados, de acuerdo con lo informado en el numeral 3.8 del ANALISIS DEL SECTOR, se determinó el promedio de valores unitarios mensuales presentados en las tres (3) cotizaciones recibidas, se calculó el AIU del 10% sobre el valor unitario y a este último se le calculó el IVA del 19%, de acuerdo con el plazo de ejecución seis (6) meses, el costo estimado se presentó así:

CUADRO DE COSTOS					
COSTOS DIRECTOS/SERVICIOS					
ITEM	**PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO ELECTRÓNICO PARA LAS DIFERENTES SEDES DE CORPOBOYACÁ: SEDE ADMINISTRATIVA, BODEGA DE ALMACÉN, ARCHIVO CENTRAL, LABORATORIO DE CALIDAD Y VIVERO EL JORDÁN EN LA CIUDAD DE TUNJA, OFICINAS TERRITORIALES EN LOS MUNICIPIOS DE MIRAFLORES, SOATA, SOCHA, PAUNA Y LA OFICINA DE APOYO SANTA INÉS EN EL MUNICIPIO DE AQUITANIA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS	MESES	6	$ 2.235.517	$ 13.413.102
TOTAL COSTOS DIRECTOS					$ 13.413.102
COSTOS INDIRECTOS					
ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD DE MEDIDA***	**PORCENTAJE**	**VALOR UNITARIO**	
1	**AIU**	**%**	**10%**	**$ $ 13.413.102**	1.341.310,2
2	**IVA**	**%**	**19%**	**1.341.310**	254.849
TOTAL COSTOS INDIRECTOS					254.849
COSTO TOTAL = (COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS)					$13.667.951

VALOR ESTIMADO: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS ($13.667.951) M.CTE.,** incluido IVA y demás impuestos y gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Nota 1: El proponente deberá incluir en el valor total de la propuesta todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones a que hubiera lugar.

Nota 2: Ningún proponente podrá superar en su propuesta económica el precio de referencia, ni el presupuesto oficial, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por la entidad para cada uno de los elementos a adquirir.

DESEMBOLSOS O FORMA DE PAGO: La Corporación efectuara desembolsos mensuales de acuerdo al suministro efectuado, presentación previa de la correspondiente factura o suscripción del acta de recibo a satisfacción en formato FRF-18 por parte del supervisor designado por la entidad y pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal según corresponda y un último desembolso el cual estar sujeto a la presentación del acta de terminación y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se harán contra entrega de los soportes y factura de suministro respectivos, previa presentación de certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el FRF18 Informe del Supervisor y/o Interventor para el pago y la constancia de pagos de los aportes a salud, pensión y riesgos profesionales, la cual deberá responder a lo legalmente exigido si con la cuenta no se adjuntan los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser entregada a la subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, dando cumplimiento al Artículo 19 derecho de tuno, establecido en la Ley 1150 de 2001. Los informes, certificaciones y demás soportes deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la oficina Proceso Gestión Contratación, **PARAGRAFO SEGUNDO** CORPOBOYACÁ podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la ley.

5. ***MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES:***

De acuerdo a la naturaleza y la cuantía del servicio requerido por la entidad, la modalidad de selección corresponde a la contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y modificado por el Articulo 30, Capitulo III de la Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"; y el 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta el sistema de compras y contratación pública. De igual manera se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en el aviso de invitación a participar y los demás documentos que sobre la materia se expidan en desarrollo del proceso de convocatoria.

6. CRITERIOS DE PONDERACION PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrá únicamente en cuenta el factor precio con la propuesta del menor valor, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, la información y la documentación requerida como requisito de habilitación, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, si

esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

6.1. **REQUISITOS HABILITANTES**

CAPACIDAD JURIDICA:

En la convocatoria podrán participar personas naturales, jurídicas y/o Consorcios o Unión Temporal, que acrediten el cumplimiento del objeto social similar al de esta convocatoria y que no se encuentren incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley, que cumplan con los requisitos mínimos de participación y Especificaciones Técnicas.

La persona natural deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.

La persona Jurídica deberá adjuntar el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria, donde conste que su objeto social contiene las actividades que relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Cuando se trata de Personas Jurídicas Privadas Extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán tener en cuenta lo establecido en el artículo 58 del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente en concordancia con el Artículo 251 del Código General de Proceso y el Art. 480 del código de comercio.

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) "proponentes plurales o singulares" que cumplan con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública

REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICOS QUE DEBE APORTAR JUNTO CON SU OFERTA

a) CARTA DE PRESENTACIÓN. (ver anexo 1) deberá ser suscita por el representante legal de la sociedad proponente o el propietario del establecimiento de comercio, en caso de que el representante legal no esté autorizado por estatutos para comprometer a la sociedad por el valor de la oferta, este deberá adjuntar acta de la junta directiva o del organismo de administración competente, en el cual autoricen para presentar la oferta y firmar el contrato correspondiente hasta por el valor de la misma, en caso de resultar favorecido con la adjudicación.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlos no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con las cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente

b) Certificado de Existencia y Representación Legal:

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

- Para personas naturales que ejercen profesiones liberales, como la ingeniería, bastara con la presentación de la copia de la cedula de ciudadanía, toda vez que no están obligados a tener matricula mercantil por no ser considerados comerciantes, sin embargo, si ya se encuentran registrados con anterioridad deberán aportar el respectivo registro mercantil que llevan las cámaras de comercio. (Cuando aplique).

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario; de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 28 del Código de Comercio modificado por el artículo 175 del Decreto Nacional 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad.

- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

En caso de Consorcios o Unión Temporal aplica para cada uno de sus integrantes.

La persona natural deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.

Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

3) **Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales:** (solo aplica en caso de que el representante legal no se encuentre facultado y requiera autorización).

4) **Fotocopia de Cédula Representante** legal del proponente o persona jurídica (para el caso de los proponentes plurales adjuntar copia de la cedula de cada uno de los integrantes.)

5) **Ofertas conjuntas**: Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal de acuerdo con las condiciones establecidas en esta convocatoria, según aplique.

6) **Pago de Seguridad social y aportes parafiscales:**

6.1. PERSONAS JURÍDICAS

La presentación de ofertas por parte de las personas jurídicas, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago al Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados (salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al SENA (si aplica) etc.) de los últimos seis (6) meses certificado por el revisor fiscal (adjuntando tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de contadores) o en su defecto por el representante legal si el primero no existiere. Para caso de personas naturales deberá acreditar su afiliación como independiente al Sistema de Seguridad Integral. *(SE DEBERÁ ADJUNTAR LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES CERTIFICADOS)*

6.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, (**SE DEBERÁ ADJUNTAR LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES CERTIFICADOS, tanto para los proponentes plurales como singulares.**

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

7) PROPONENTES PLURALES

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá indicar el documento de presentación si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, además de cumplir con lo siguiente:

- Si es Unión Temporal o consorcio, presentar el documento o acta de constitución consorcial o de unión temporal para desarrollar el objeto a contratar, en el cual se manifiesten participaciones, responsabilidades y representación en estos pliegos por cada uno de los miembros.

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal o consorcio sus miembros deberán señalar las actividades y el porcentaje de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de CORPOBOYACÁ.

- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del consorcio o unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada.

- Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

- La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y la falta de designación de representante legal o la falta, en el caso de las uniones temporales, o consorcios del señalamiento de los pliegos y extensión de la participación de los miembros que las integran, generan el rechazo de la propuesta

- La póliza debe constituirse a favor de la Corporación Autónoma Regional De Boyacá - CORPOBOYACA, anotando su número de NIT, y como tomador debe figurar el oferente, sea persona natural o jurídica. Cuando el tomador sea uniones temporales o consorcios el tomador serán todas las personas asociadas

- En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor propuesto oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la ley 80/93 y en los Arts 1.568,1.569 y 1.571 del código civil

- Si se trata de Unión Temporal o Consorcio, la inscripción para participar en la convocatoria deberá hacerse a nombre de la Unión Temporal o consorcio, indicando el nombre de las personas naturales o de las personas jurídicas que lo integran

- La carta de presentación de la ecn deberá ser firmada por el representante legal de la unión temporal o consorcio

- Cuando se trate de Uniones Temporales o Consorcios constituido por personas jurídicas deberá adjuntarse certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que lo conforman.

- Tratándose de Uniones Temporales o Consorcios la experiencia exigida para el proponente se acreditará con sumatoria que resulte de la experiencia específica de cada uno de los integrantes de la Unión o Consorcio.

Cuando los aportes de seguridad social son presentados por el revisor fiscal, este debe de presentar su documentación (tarjeta profesional, cedula, inscripción en el colegio de contadores.

8) Registro Único Tributario actualizado con todos sus folios expedido por la DIAN. (RUT)

9) Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (de la razón social y de su representante legal o persona natural).

10) Certificado del boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la nación (de la razón social y de su representante legal o persona natural)

11) Certificado del registro nacional de medidas correctivas (RNMC) expedido por la Policía Nacional

12) Certificado de antecedentes judiciales

13) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (persona natural): De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del decreto 753 de 2019, el oferente deberá allegar el certificado de inhabilidades por delito sexuales contra niños, niñas y adolescentes, y con el mismo la autorización para consulta por parte de la Entidad (ver anexo).

14) Compromiso anticorrupción. (ver anexo).

15) Multas e incumplimientos: bajo gravedad de juramento el proponente deberá de diligenciar el formato multas y sanciones impuestas del último año contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

16) Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – **REDAM.**

Para el caso de proponente plurales deberán de diligenciarlo cada uno de los integrantes

6.1.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera:

EXPERIENCIA PROPONENTES EN GENERAL	CRITERIO DIFERENCIAL EXPERIENCIA PARA MIPYMES (SOLO APLICA CUANDO EL PROCESO NO SE LIMITE A MIPYMES)
El proponente deberá acreditar la experiencia aportando hasta dos (2) certificaciones de contratos suscritos, terminados y liquidados	El proponente deberá acreditar la experiencia aportando hasta Tres (3) certificaciones de contratos suscritos,

con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione con el Servicio Integral De Monitoreo Electrónico; cuyo valor sumado de las certificaciones aportadas sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.	terminados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione con el Servicio Integral De Monitoreo Electrónico; cuyo valor sumado de las certificaciones aportadas sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

NOTA1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Cada certificación deberá obtener la siguiente información:

- Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica.
- Nombre del proponente o oferente a quien se le expide la certificación.
- Fecha de suscripción y Objeto o descripción del contrato.
- Valor total del contrato.
- Fecha de iniciación y fecha de terminación.
- Firma por el representante legal o persona encargada y autorizada para expedir la certificación

Para efectos de verificación de este aspecto, CORPOBOYACÁ no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que no se relacionen con el objeto del presente proceso.

No obstante, también la experiencia podrá demostrarse con copia de los contratos y sus respectivas actas de terminación y/o actas de recibo a satisfacción, donde se puede determinar la información requerida.

6.1.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

1. **ANEXO: 3** El proponente debe cumplir y firmar el Anexo 3 correspondiente a las "*características y especificaciones técnicas esenciales*" descritas en el presente estudio previo y aportar las cartas de compromisos y/o documentos que allí se exigen.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES

- Contratar el servicio de monitoreo electrónico permanente los siete (07) días de la semana, las 24 horas del día, incluyendo días festivos, para los sistemas de alarmas de seguridad así como todos los equipos necesario que permitan enviar a un sitio remoto de forma codificada los estados en que se encuentran o los cambios de estado de la alarma y de los sensores, de tal forma que en la central de monitoreo se tenga información instantánea sobre los eventos ocurridos con reacción inmediata y oportuna en comunicación y con la red de apoyo de la policía nacional, con el objeto de minimizar el riesgo de pérdida de los recursos de la entidad.
- Se requiere el servicio en la sede administrativa, bodega de almacén, archivo central, laboratorio de calidad y vivero el jordán en la ciudad de Tunja, oficinas territoriales en los municipios de Miraflores, Soata, Socha, Pauna y la oficina de Santa Inés del municipio de Aquitania.
- el horario del servicio de monitoreo electrónico se debe prestar de forma permanente los siete (07) días de la semana, las 24 horas de día incluyendo días festivos.

- el contratista debe contar con las siguientes especificaciones:

8. presentar licencia de funcionamiento expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada vigente.
9. presentar licencia expedida por el ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones "tic" para medios telemáticos y valor agregado.
10. prestar para la entidad, el servicio de monitoreo remoto de alarmas y sistema electrónico de seguridad
11. prestar el servicio de monitoreo electrónico para Corpoboyaca en: sede administrativa, bodega almacén, archivo central, laboratorio de calidad y vivero del Jordán en la ciudad de Tunja, oficinas territoriales en los municipios de Miraflores, Soata, Socha, pauna y la oficina Santa Inés del municipio de Aquitania.
12. soporte técnico telefónico los 7 días a la semana, las 24 horas del día, incluidos festivos
13. efectuar las modificaciones y ajustes necesarios requeridos por Corpoboyaca, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
14. atender a toda llamada con un tiempo de respuesta no superior a ocho (8) horas hábiles después de solicitado el servicio.

6.1.4. PROPUESTA ECONOMICA ANEXO 2:

PROPUESTA ECONOMICA:

El oferente deberá indicar en documento anexo el valor de cada Ítem, el valor total de la propuesta y el plazo de ejecución según lo establecido en el ANEXO 2. **(Se aclara que la verificación se realizara por valores unitarios, teniéndose en cuenta la mayor cantidad de Ítems de menor valor y el contrato se adjudicara a monto agotable en atención al presupuesto oficial)**

Deberá diligenciar el formulario de la propuesta económica establecido en como anexo dentro de la Plataforma-SECOP II

En ningún caso, la propuesta económica presentada por el oferente podrá ser superior al presupuesto oficial para cada uno de los ítems designados por la entidad contratante

valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, asi como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad DILIGENCIAR VALOR EN SECOP II:

La Corporación recomienda a los oferentes interesados en el presente proceso de selección, que el valor diligenciado dentro del documento de propuesta económica sea el mismo que se consigne dentro de la plataforma, con la finalidad de evitar inconvenientes de evaluación

7. ANÁLISIS DE RIESGO - MATRIZ DE RIESGOS

Se anexa FGC-12 Determinación Riesgos Contractuales

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:

Analizados los posibles riesgos previsibles de la presente contratación, teniendo en cuenta el objeto del presente proceso de selección, la entidad considera conveniente y pertinente que el futuro contratista constituya a favor de CORPOBOYACA, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

Dentro los cinco días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista constituya a favor de CORPOBOYACA NIT 800252843-5, una de las siguientes de garantías de conformidad con el decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por CORPOBOYACA, si reúnen os requisitos legales y contractuales exigidos que ampare a favor de esta entidad, los porcentajes y nesgos señalados a continuación:

El contratista se obliga a constituir a favor de la corporación una garantía única del convenio que podrá consistir en una póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía bancaria que ampare los siguientes riesgos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones del contrato	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Término de duración igual al contrato y seis (6) meses más
Calidad del Servicio	Treinta por ciento (30%) del valor *total* del contrato	Término de duración igual al contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales	Cinco (5%) del valor total del contrato	Término de duración igual al contrato y tres (3) años más

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiera esta cláusula, está a cargo del contratista el pago de la prima demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. El monto de la garantía se restablecerá automáticamente, cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOBOYACA, EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada.

EL CONTRATISTA autorizará a CORPOBOYACĂ para que con cargo a las sumas que éste le adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el CONTRATISTA no la constituyere. El valor y la vigencia de las pólizas deben ser ampliados y prorrogados por el contratista cuando hay adición del valor y plazo.

9. ***INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:***

N/A

10. RELACIÓN DE ANEXOS:

1.CDP 2.Cotizaciones (3) 3.Estudios del Sector 4.Matriz de Determinación de riesgos Contractuales -FGC-12

11. APROBACIÓN:

	Elaboró	Aprobó
Nombre	**OSCAR ARTURO GUEVARA ALVAREZ**	**YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO**
Cargo / Rol	Profesional Especializado Grado 12	Subdirectora Administrativa y Financiera
Firma		
Fecha	11/06/2024	11/06/2024

12. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
0	22/04/2024	Estudios Previos
1	22/05/2024	Ajuste estudios previos
2	11/06/2024	Ajuste estudios previos 2

(De ser necesario inserte filas)
Ruta y nombre del archivo en medio magnético.